



**ORDENANZA N° 715  
(Noviembre 30 de 2015)**

Por medio de la cual se institucionaliza las festividades recreativas, ecológicas, turísticas, folclóricas y culturales denominadas festival internacional del río San Miguel, la regata ecológica de Puerto Caicedo, la regata ecológica del municipio de Orito, la regata anual de Puerto Asís y las fiestas tradicionales con su regata turística y ecológica en la Inspección de Puerto umbría, municipio de Villagarzón.

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 300 de Constitución Política de Colombia y artículo 60 del decreto 1222 de 1986 y ley 181 de 1995,

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** institucionalizase las festividades recreativas, ecológicas, turísticas, folclóricas y culturales denominadas: Festival internacional del río San Miguel, que se celebra en la primera semana del mes de julio, en el municipio de San Miguel. La regata ecológica del río San Juan que se realiza el 3 de enero en el municipio de Puerto Caicedo. La regata ecológica del municipio de Orito que se celebra en la primera semana de enero en el municipio de Orito. La regata anual que se lleva a cabo en el municipio de Puerto Asís el día 3 de enero y las fiestas tradicionales con su regata turística y ecológica que se celebra los días 24, 28, 29 y 30 de diciembre y culmina el 7 de enero, en la Inspección de Puerto Umbría, municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las festividades recreativas, ecológicas, turísticas, folclóricas y culturales mencionadas tendrán como objetivo fundamental el fomento de la sana recreación, la defensa del entorno ambiental, la promoción turística de los ríos Putumayo, San Miguel, San Juan, Orito y Guineo, en el ámbito nacional e internacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las festividades recreativas, ecológicas, turísticas, folclóricas y culturales institucionalizadas se financiarán con distintas fuentes tanto del orden local como departamental y otras del sector privado. Para el caso del departamento del Putumayo se incluirá a iniciativa del ejecutivo departamental una partida dentro del sector respectivo, de conformidad con lo establecido en los planes de desarrollo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los organizadores y las autoridades competentes serán responsables y adelantarán las acciones pertinentes para la aplicación de sanciones a quienes incumplan y contaminen las fuentes hídricas en el desarrollo de las actividades de la presente ordenanza.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
*Asamblea Departamental*



Ordenanza No. 715 de Noviembre 30 de 2015. Pág. 2

**ARTICULO QUINTO.** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Mocoa a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2015

**NELSY PENAFIEL CAMPOS**  
Presidente Asamblea Departamental

**EMILIO E. ORTEGA**  
Secretario General

vbo. **José Amador Quintana**  
Asesor de despacho



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

**HACE CONSTAR**

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de abril 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA N° 715  
(Noviembre 30 de 2015)**

Por medio de la cual se institucionaliza las festividades recreativas, ecológicas, turísticas, folclóricas y culturales denominadas festival internacional del río San Miguel, la regata ecológica de Puerto Caicedo, la regata ecológica del municipio de Orito, la regata anual de Puerto Asís y las fiestas tradicionales con su regata turística y ecológica en la inspección de Puerto umbría, municipio de Villagarzón, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE:                    Noviembre 26 de 2015

SEGUNDO DEBATE:                Noviembre 27 de 2015

TERCER DEBATE:                  Noviembre 30 de 2015

Para constancia se firma en Mocoa a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2015.

  
**EMILIO ERNESTO ORTEGA R.**



Mocoa, 09 de diciembre de 2015

El día 03 de diciembre de 2015, se recibió la Ordenanza N° 715 de noviembre 30 de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LAS FESTIVIDADES RECREATIVAS, ECOLÓGICAS, TURÍSTICAS, FOLCLÓRICAS Y CULTURALES DENOMINADAS FESTIVAL INTERNACIONAL DEL RIO SAN MIGUEL, LA REGATA ECOLOGICA DE PUERTO CAICEDO, LA REGATA ECOLOGICA DEL MUNICIPIO DE ORITO, LA REGATA ANUAL DE PUERTO ASIS Y LAS FIESTAS TRADICIONALES CON SU REGATA TURISTICA Y ECOLOGICA EN LA INSPECCION DE PUERTO UMBRIA, MUNICIPIO DE VILLAGARZON"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 715 de noviembre 30 de 2015, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

CARLOS ANDRES OBANDO ROJAS  
Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador,  
Según Decreto 0377 de diciembre 07 de 2015

#### PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 715 de noviembre 30 de 2015.

CARLOS ANDRES OBANDO ROJAS  
Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador,  
Según Decreto 0377 de diciembre 07 de 2015

Proyectó y Revisó la Ordenanza 715: Jesús Arnoldo Ortiz Bravo, Asesor  
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O.